

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Miércoles 1° de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 173
--------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1865

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos 1865
Ascender al rango de Ministro Consejero 1866

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Concédese una pensión 1866
Organízase el Personal Civil de la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Nicaragua. 1866

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 1866

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 1866

DISTRITO NACIONAL

Autorización 1867

SECCION JUDICIAL

Remates. 1868
Títulos Supletorios 1870
Marcas de Fábrica 1870
Venta de Patente. 1871
Convocatoria 1871
Declaratoria de herederos 1871
Citación de Procesados 1872

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del jueves cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener, y don Eduardo Castillo C., como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen, Carcache, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla, Tapia y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.
2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Educación Pública el proyecto de Ley tendiente a autorizar a la Universidad Nacional a conceder examen extraordinario, en la asignatura de Derecho Mercantil, al Br. Gustavo Manzanarez.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley, por el cual se eleva a la categoría de pueblo el caserío de Waspán, Departamento de Zelaya.

5o.—No habiendo asunto que tratar, se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes diez del corriente a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Rener *Eduardo Castillo C.*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 77

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Dr. Renato Zoppia de Sena, Asesor del Departamento de Minas e Hidrocarburos del Ministerio de Economía y Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Bolzano, Italia, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Muestra Internacional de Hidrocarburos y en la Reunión Técnica sobre los Hidrocarburos, que se verificará en la ciudad de Plasencia, Italia, del 6 al 16 de Septiembre próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado doctor Renato Zoppia de Sena, para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— «Año José Dolores Estrada».— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 78

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al doctor Alberto Sevilla Sacasa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Representante al Primer Congreso Panamericano de Gerontología que se verificará en la ciudad de Mexico, D. F., del 15 al 27 de Septiembre próximo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Embajador doctor Alberto Sevilla Sacasa, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 73

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Ascender al rango de Ministro Consejero al señor don Emilio Ortega hijo, actualmente Consejero, Encargado de Negocios a. i. de Nicaragua, ante el Gobierno de Costa Rica.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº. III

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de las señoritas Dellamira y Berenice Caldera, del domicilio de Masaya, por muerte de su padre el General Eufemiano Caldera, quien prestó muchos e importantes servicios a la Patria en diferentes ocasiones,

Acuerda:

Que las señoritas Dellamira y Berenice Caldera, gocen de la pensión mensual de Cuarenta Córdoba solamente (C. 40.00), los que afectarán la partida 1001-2807, (Subvenciones y Contribuciones) del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 1ro. de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Julio de 1956.—«Año Jo-

sé Dolores Estrada».—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Nº 3—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Organizar el Personal Civil de la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Nicaragua, en la siguiente forma: Mecanógrafo, Enrique José López Boza; Choferes, José Denis Rivera y Alfredo Vásquez Sequeira; Carpintero, Eduardo Escobar Artola; Ordenanza, Manuel Proveedor Jarquín; Ordenanza, Trinidad González López; Operador de Cine, Luis Mena Ocón.

2o.—Los nuevos nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente y afectará la partida No. 1001-2807.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1o. de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Julio de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA.—El Vice Ministro de la Guerra (f) Camilo López Irías.

Educación Pública

Nº 66

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Enrique Díaz Lacayo, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Enrique Díaz Lacayo, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Julio de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de examen.—Managua, D. N., Febrero cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería del Instituto Nacional de Chinandega, rendida por el Tesorero señor Ernesto Montealegre T., mayor de edad, soltero, Estu

dante y de aquel domicilio, por el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio diez, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Once Mil Trescientos Siete Córdobas y Setenta Centavos (C 11,307.70), inclusive los saldos iniciales y finales, y

Considerando:

Que cuando estuvo concluido la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador Fernando Gordillo, éste pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la Glosa Judicial y fallo, esta superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal Glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las diez de la mañana del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en escrito de veintisiete de Septiembre último el Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Cuentadante; el que firma lo tuvo como tal en providencia de las once de la mañana del mismo día la petición, mandando tomar razón en autos del poder y a correr los traslados de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda por haber renunciado a recibirlo el Apoderado en virtud de no existir ningún reparo en pie; este funcionario al evacuar el traslado en escrito del uno de Octubre último pidió se dictara sentencia por no haber reparos pendientes. Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, pues los tres que se formularon fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa mediante los razonamientos que constan al margen de cada uno; se llmó autos en providencia de las doce meridianas del tres de Febrero de este año; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta rendida por el Tesorero del Instituto Nacional de Chinandega, don Ernesto Montealegre F., durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador si lo tuviere, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio; cuarto de su actuación.

Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría del Despacho y acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta».—Fco. Baca P.—J. Zelaya G., Srio. Es conforme.—Managua, D. N., 9/II/55.—J. Zelaya G., Srio.

Distrito Nacional

Nº 198

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

1º.—Que por escrito de nueve de Junio del corriente año, don Constantino Pereira, casado, comerciante, mayor de edad y de este domicilio, de conformidad con la Ley de Urbanizaciones de 21 de Marzo del año en curso, se presentó a la Oficina Nacional de Urbanismo, solicitando la aprobación de la urbanización que proyecta entre lotes de terreno de su propiedad, situados al sur-oeste de esta ciudad, que juntos forman un solo lote de terreno de veinticuatro manzanas de extensión superficial que se describen así: Lote No. 1—Tiene un área de cinco manzanas comprendido entre los siguientes linderos: este, terreno de Isabel Mejía de Martínez; oeste, terrenos de la sucesión de Nicolás Zamora; norte, terrenos de Isabel Mejía de Martínez; y sur, propiedades de la sucesión de Félix Pedro Zelaya y del doctor Alfonso Solórzano.—Inscrito bajo el No. 9122, Tomo XXXI, folio 113 y Tomo CCXIV, folios 235 y 236, Asientos 1º., 2º. y 3º. de la sucesión de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.—Lote No. 2—Tiene un área de cinco manzanas ubicado entre los mismos linderos del lote No. 1 o inscrito bajo el No. 9122, Tomo XXXI, folio 113 y Tomo CCXIV, folios 235 y 236, Asientos 1º., 2º. y 3º. de la sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento; y Lote No. 3—Tiene catorce manzanas de extensión superficial, ubicada entre los siguientes linderos: Este, terrenos que fueron de Abraham Narváez y Vicente Mora; poniente, finca de Máximo Moreira; norte, la que fué de Miguel Vélez hijo; y sur, lotes de Constantino Pereira.—Inscrito bajo el No. 8628, Tomo XXIX, folio 219 y Tomo CCXXII, folio 69, Asientos 1º. y 2º. de la sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2º.—Que habiendo llenado el solicitante todos los requisitos ordenados por la Ley citada, la Oficina Nacional de Urbanismo aprobó la urbanización del señor Pereira en su aspecto técnico, por lo que las diligencias fueron pasadas al Distrito Nacional pa-

ra cumplir con las formalidades que ordena el Arto. 7o. de la misma Ley, razón por la cual es necesario aceptar la donación ofrecida por el señor Pereira y las obligaciones que contraerá él mismo para cumplir lo ordenado en el Arto. 5o. inc. final de la Ley de Urbanizaciones.

Acuerda:

Primero:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, acepte la donación de las áreas de parque y calles de su urbanización, hará don Constantino Pereira con una superficie total de cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y veinte y seis decímetros cuadrados, los cuales deberán ser bien descritos y deslindados en la misma escritura de conformidad con lo expresado en la solicitud.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que en la misma escritura a que se refiere el punto anterior, acepte las obligaciones que constituirá don Constantino Pereira para cumplir con lo estatuido en el Arto. 5o. inciso final de la Ley de Urbanizaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9336.

Once mañana dieciséis Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor los siguientes bienes: a) Hacienda Verapaz situada «Yayule» y «El Tuma», esta jurisdicción, la cual incluye «El Delirio», consta de dos mil ochocientas manzanas extensión, contiene potreros, café, casas hacienda y de mozos, bodegas, Beneficio y sus accesorios, ganado de asta y caballo, mular y caballar, planta eléctrica de gasolina y todo cuanto encierra, comprendido dentro estos linderos: oriente, propiedades de Raymund Hawkins, Cecilio Suazo y Adolfo Rivera; poniente, las de Joaquín Lanzas Martínez Pablo Zeas, Justo López, Daniel Herrera, Adolfo Zamora, Antonio Pérez y los Cruz; norte, de Gilberto Rizo y Francisco Castro; y sur, de Donald Amador, El Roblar, José Rivera y Luis Cantarero; b) Finca urbana situada en esta ciudad, Barrio Central consiste casa y solar, el solar de quince varas frente a la calle, por cuarenta y cinco fondo; casa de quince varas cañón frente a la calle, por siete y media ancho, con diversas divisiones y mediaguas, techo teja barro, de taquezal, piso ladrillo cemento cielo raso, con todo su confort, comprendida estos linderos: oriente, Adela Morales de Reyes; occidente, Leonor Reyes; norte, Rigoberto Navarro Parrales; y sur, Enrique Miranda Morales, calle en medio; c) Potrero situado en Yaule Arriba, esta jurisdicción, diez hectáreas, bajo estos linderos: oriente, camino real a Yaule Arriba y Francisco Somarriba, ahora Daniel Somarriba; occidente, Félix García; norte, Pablo Oranados; y sur, Aniceto Díaz, contiene pozo; d) Finca rústica situada en Yaule Arriba, esta jurisdicción, terreno comunal, contiene po-

treros y cercada con alambre propio, con estos linderos: oriente, predio de Modesto Oranados; poniente, Zenón González; norte, José Chavarría; y sur, carretera Interamericana.

Todo por ejecución del señor Ernesto Correa Reyes contra la sucesión del señor Rafael Morales Cerna.

Base de la subasta: ciento cincuenta y cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 9328

Once de la mañana del ocho de Agosto del corriente año, remataráse al mejor postor en el local de este Juzgado, un automóvil Oldsmobile, modelo mil novecientos cincuenta, de ocho cilindros, motor número quinientos cincuenta y seis mil setecientos cinco, chasis número quinientos seis-M-Tres mil seiscientos diez y siete, color verde.

Ejecución de Ramón Gómez Díaz contra Miguel Angel Argüello.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veinticinco días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 3

Nº 9332

Once quince minutos mañana diez Agosto próximo, local este juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica catorce y media manzanas aproximadamente en paraje El Rodeo, jurisdicción Diriomo, dentro estos linderos: oriente, Jerónimo López, Regina Ticay, Pedro Miranda; occidente, Marcos Fernández; norte, Eufraciano Flores; sur, Marcelo Acosta, Eusebio Flores, Jorge López.

Ejecución: Chepita Bravo contra Luisa Peinado.

Base subasta: siete mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matús M., Srío. 3 3

Nº 9331

Once mañana, diez Agosto corriente año, subastaráse rústica diez manzanas, casa habitación, adobes; empastada zacate guinea y jaragu, lindando: norte, Luciano González, Margarito Pérez; sur, Casimiro Mercado y Adrian Núñez; este, Adrian Núñez; este, Adrian Núñez y Margarito Pérez; oeste, Julio César Núñez.

Base subasta: ocho mil ochocientos córdobas, más intereses y costas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Vicente Núñez Hernández.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, las diez de la mañana, veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—César Bustillo, Srío.—Enmendado—Agosto—Vale.

Es conforme.—César Bustillo Reyna, Srío. Juzgado Distrito. 3 3

Nº 9333

Tres tarde dos Agosto venidero, oficina suscrito, subastaráse solar urbano situado Paz Centro, forma irregular, perteneciente sucesión Indalecio Martínez lindante: oriente, Amelia Rivas; poniente, José Francisco Reyes Altamirano y Feliciano Lezama; norte, mediando calle, Isabel Rivas y sin mediar, José Francisco Reyes Altamirano; y sur, mediando línea férrea, Natalia vinda de Castillo.

Valorado dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado de Partición. León, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Ed. Romero S.—Alf Vanegas, Srío. 3 3

No. 9315

Once de la mañana del catorce Agosto entrante, local este Juzgado, subastaránse solar con diez y ocho varas cañón y diez varas mediaguas, limitadas: oriente, predio Graciela Aster; poniente, Miguel Galeano, avenida enmedio; norte, Alberto Zamora; sur Carmen Leiva, en Managua.

Base subasta: ochenta y tres mil córdobas.

Oíránse posturas al contado.

Ejecutantes: Arjuro Blandino, sucesión Leopoldina viuda de Gutiérrez Ocón y María Candelaria Matus.

Ejecutado: Doctor Leopoldo Argüello Gil.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, veintitres Julio mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srío. 3 3

No 9289

Diez mañana Sábado once Agosto año corriente, subastaránse en este Juzgado, casa y solar sucesión Presbítero Antonio Durán, banda sur, cuarta calle noroeste Managua, entre segunda—tercera avenida noroeste; oriente, sucesión Adán Sáenz; poniente, poniente, Pedro Blandón; norte, calle mediante, Salomón Bandes, sucesión Carlos Wheelock; sur, Adolfo Hurtado.

Base subasta: trescientos dos mil quinientos treinta y tres córdobas treinticuatro centavos.

Juicio partición herencia, demandante: Isabel Salmerón de Rodríguez.

Dado Juzgado Partición. Managua, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Quad. Sevilla, Abogado, Juez Partidor.—Joaquín García, Srío. 3 3

No 9312

Once antemeridianas diecisiete Agosto próximo entrante, subastaránse finca rústica sitio Las Pilas, esta jurisdicción, lindante: oriente, Las Fuentes; poniente, tierras de Asososca; norte, sitio Las Cuevas y Loma Tiesa; sur, sitio El Rosario y Chagüite.

Por ejecución de Angela Herdocia de Lacayo y María C. González.

Base remate: doce mil cuatrocientos córdobas Juzgado Civil Distrito. León; diecinueve Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srío. 3 3

No 9338

Nueve mañana, catorce Agosto, año corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, un solar ubicado esta ciudad, Cantón Oriental y en la intersección de las calles llamadas del Paraíso (Segunda Calle Sur) y del 30 de Marzo, mide treinta y tres varas de sur a norte, por veintiocho varas de oriente a poniente, comprendido dentro estos linderos: oriente, calle enmedio, casa y solar del doctor José María Espinosa; occidente, casa y solar de Alberto Vogil; norte, casa y solar de Dolores Arnesto; y sur, calle de por medio, casa de la sucesión de don Francisco Navarro.

Ejecuta: Marjorie Bonal Hawkins a Neil Hawkins.

Base del remate: cincuenta y seis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Linaero—local este Juzgado—Vale.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 2

No 9337

Once de la mañana del siete de Agosto del corriente año, remataránse al mejor postor, en el local

de este Juzgado: una máquina de coser «Minerva» número T-92895 color café, un radio General Electric, modelo Logging Scale, color café, de seis tubos, número 20053, un juego de asientos para sala, compuesto de cuatro mecedoras y dos sillones y mesa de centro, color negros, maqueados, para adultos asiento de juncó y espaldar de madera.

Ejecución de «Avirán y Compañía Limitada» contra Petrona Rocha Sequeira.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 2

No. 9377

En ejecución promovida este Juzgado Civil Distrito, por Bachiller Alejandro Briones contra sucesores extinto Tomás Toruño Blandón, reclamándose pago suma de córdobas, diez mañana, viernes diez Agosto próximo, subastaránse siguientes bienes: a) Lote terreno propio, tres manzanas, siete mil quinientas treinta y siete varas cuadradas, en lote número treinta y cuatro, división material sitio San Marcos La Rinconada, esta jurisdicción, lindante: oriente, sitio La Estanzuela; occidente y sur, Saturnina Gámez; y norte, Rufino Ponce; valorado mil seicientos córdobas; b) Lote terreno ocho manzanas y seis mil varas cuadradas, mismo sitio y jurisdicción, limitado: norte, terreno fue libre; sur y occidente, predio Pastor Averruz; y oriente, predio Efraín Valdivia, valorado cuatro mil trescientos córdobas; c) Predio como cuatro manzanas terreno, ubicado sitio La Estanzuela, esta jurisdicción, acotado cercos alambre púas y madera, lindante: oriente, quebrada La Vara; occidente y norte, Atanasio Gámez; y sur, montaña inculca, valorado dos mil córdobas; d) Mejoras útiles predio como cuatro manzanas, acotado como el anterior, ubicado mismo sitio y jurisdicción, lindante: oriente, montaña inculca y predio Venancio Rivera; occidente, montaña inculca; norte, mismo Venancio Rivera; y sur, sitio La Estanzuela, valorados dos mil córdobas; y e) Acción hereditaria correspondió difunto deudor Tomás Toruño Blandón, en sucesión intestada su padre legítimo Isidro Toruño, valorada en dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, veinte y siete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B, Srío. 3 1

No 9357

Tres tarde nueve de Agosto, subastaránse este despacho un solar situado en la población de Yalí, que mide diez y nueve y media varas de frente por treinta y nueve y media varas de fondo, lindante: oriente, casa de Francisco Abelardo López, calle enmedio; poniente, casa y solar de Luis Frenzel; norte, casa y solar de Luis Frenzel; y sur, plaza pública; solar que contiene una casa que tiene diez y nueve varas y media de frente, por seis varas de fondo.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Tobías Briones Molina a Blás Miguel Molina Hidalgo.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jinotega, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín p., Srío. 3 1

No 9379

Doce meridianas diez Agosto entrante subastaránse finca ciento cincuenta manzanas, potreros, jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Juan Robles y otros; poniente, camino real, vecindario Potrerillos; norte, Genaro Díaz; sur, Alejandro Arca.

Ejecuta Leocadio Díaz o Clemencia Torres.

Avalúo: mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Srío. 3 1

No. 9346

Tres tarde, diez Agosto próximo, remataráse, local este Juzgado, cerramiento como cuatro manzanas, ubicado jurisdicción Condega, lindante: oriente, Teodosia Torres; occidente, Fabio González y Jerónimo Casco; norte, Río Pire y Edelmiro Rodríguez; sur, Pedro, Beraabé Hernández.

Ejecución: José Francisco Espinosa contra Eusebio Chávez.

Base: doscientos córdobas.

Oyéanse posturas.

Juzgado Local. Estelí, veintisiete Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8871

Octavio Centeno Lanuza y Venancio Salas Lanuza, Jalapa, piden título supletorio finca sesenta manzanas extensión en lugar Las Mielas, aquella jurisdicción, cultivada cuatro mil doscientos cafetos crianza, dos manzanas plátanos; una manzana caña azúcar; cinco manzanas potreros zacate guinea; diez y nueve manzanas de escombros; cuatro palos cidra y una casa habitación; cercada alambre púas y carriles, ilimitado todo: Norte, propiedad Ramiro Huidiel Gámez; Sur, Florencio Figueroa y Jesús Castro; Oriente, Manuel Quintanilla y Ricardo Cruz; Occidente, Santana Ortez

Valórala cuatro mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal, J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 3

Nº 8855

Julia Espinosa, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, con tres cuartos manzana cabida, limitada: Oriente, Ana López, otro: Poniente, Norte, Pablo Vicente Pérez; Sur, Uriel Carrasquilla, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, seis Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—M. Arturo Calero, Rubén Gómez S., Srío. 3 3

Nº 8856

José Santos Mercado, solicita título supletorio, rústica San Lucas «Chagütillo», lindando: Oriente, propiedad de Santos Miranda; Occidente, José Pilar, Perfecto Mercado; Norte, los mismos señores Mercado, Carmen Alfaro y Jesús González y Sur, Federico Díaz, Carmen Alfaro, Pedro León González y Teófila Inestroza.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, Junio mil novecientos cincuenta y seis.—C. Narváez López, Ma. Teresa Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. Teresa Ponce R., Sría. Juzgado Unico Distrito. 3 3

Nº 8857

Cruz Celina Velásquez, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, como de una manzana con estos linderos: Oriente Ezequiel Porras, camino en medio; Poniente, Agustina Martínez, camino interpuesto; Norte, Alicia Velásquez y Surr Agustina Velásquez.

Lo estima en cien córdobas.

Opónganse término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Niquinohomo a los ocho días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Téllez Conrado.—Pedro Gaitán, Srío. 3 3

No. 8854

Ruperta Ruiz, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades en Terreríos, aquella jurisdic-

ción: a) —Propiedad La Buena Esperanza, cien manzanas extensión, cercada en partes con cerca de predios colindantes y parte abierta, cultivada con siete mil cafetos cosecheros, bajo estos linderos parciales: Norte, predio Alejo Gurdían; Sur, predio Marín Zeledón; Oriente, predio de Santos Cally; Occidente, predio de Fermín Moreno; y b) —Casa habitación siete varas largo, seis ancho, una pieza, madera, corredor, tejas barro, con estos linderos particulares: Norte, Valle Terreríos; Sur, terrenos abiertos de Terreríos; Oriente, predio de la solicitante; Occidente, terrenos abiertos del sitio.

Valora la primera en cinco mil córdobas y la segunda en mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, siete Junio, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal, J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 2

Nº 8500

Santiago Molina Castillo, este domicilio presentó este Juzgado solicitando título supletorio predio rústico sitio potrero San Diego esta jurisdicción, cuarenta manzanas, cercado alambre, contiene pasto, mil cafetos, lindante: Norte, Carmen Corea; Sur y Poniente, José Antonio Molina; Oriente, predio del solicitante.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito, Estelí ocho mañana, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 9266

Lic. Renato Argüello Peñalba, de este domicilio, mediante Apoderado Dr. Orlando Barreto Argüello, Abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"SALINOL"

para: Toda clase de productos químico-farmacéuticos y medicinales, (clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9265

Salvador Buitrago Aja, mandatario de «Abbott Laboratories», de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, háse presentado este Ministerio solicitando registro estas tres marcas de fábrica y comercio:

DIOCTIN
HARMONYL
TRAL

que usa en productos químico farmacéuticos y medicinales especialmente en: un laxante, un preparativo tranquilizador e hipnósico que contiene canescina, y un producto anticolinérgico del tipo del bromuro de propanetelina, respectivamente. (Clase 9)

Quien créase con derecho oponerse preséntese término legal.

Ministerio de Economía. Managua, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Noel Jerez Oficial Mayor. 3 1

Nº 9185

Edward J. Rayn y Compañía, de Managua, Nicaragua, mediante Apoderado señor Raimundo Medi-

na, de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

ALL AMERICAN TRADING COMPANY

o su abreviatura ALATCO.

para proteger y distinguir: «Su establecimiento comercial de representaciones e importación de mercaderías en general y su venta al por mayor y menor con especialidad en máquinas, equipos y muebles de oficina, en su casa principal, sucursales y agencias, y fines propios del negocio»

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

VENTA DE PATENTES

Nº 9316

Bristol Laboratories Inc., de Thompson Road, East Syracuse, New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los artículos fabricados o los derechos adquiridos en esta República sobre sus Patentes de Invención Nos. 556 y 557 de fechas 29 de Julio y 559 de 9 de Septiembre de 1955, consistentes en: «Producción de un Antibiótico», «Composiciones Antibacterianas y «Cloruro de Tetracilina-Calcio», respectivamente, derechos que no se han abandonado.

Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro González Ge-
2 1

CONVOCATORIA

Nº 9288

Con Instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, para la Junta General de Accionistas ordinaria que se realizará en esta ciudad, en las Oficinas de la Compañía, a las diez de la mañana del día domingo diez y nueve de Agosto del corriente año.

Managua, D. N., Julio 21 de 1956.

O. Sacasa Sarrria
Secretario

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 9330

Doctor Joaquín Vijil, mayor sesenta años edad Abogado, este domicilio, casado, en calidad apoderado general, para asuntos judiciales de María Inés Roger de Jiménez, mayor treintiseis años edad, oficios del hogar, domiciliada en Municipio Pueblo Cumarébo, Distrito Zamora del Estado Falcón, República de Venezuela, casada, presentóse este Despacho pidiendo declárese su mandante única universal heredera ad-intestato de su hijo Luciano Gómez Roger, fallecido en Caracas, Capital República Venezuela, a las nueve y treinta minutos mañana día veintinueve de Mayo año mil novecientos cincuenticuatro; siendo entonces de diecinueve años edad, oficinista, domiciliado en dicha ciudad Caracas, soltero, habido en matrimonio con Adolfo Gómez Silva, quien fué mayor treinta años edad, oficinista, domiciliado últimamente en Ciudad México, Capital República mismo nombre, donde falleció ab-

intestato horas la tarde del veintidos Mayo año mil novecientos cuarentiseis.

Al mismo tiempo apoderado doctor Vijil pidió se declarase finado Luciano Gómez Roger heredero ab-intestato su nominado padre Adolfo Gómez Silva, señalando única propiedad heredada del último lote terreno de dos mil hectáreas capacidad, situado zona indenunciabile Departamento Zelaya; siendo linderos generales citado lote de terreno los siguientes: norte, terreno nacional comprado por doctor Luciano Gómez al Gobierno esta República; sur, terreno Camilo Castellón, río Punta Gorda por medio; y oriente y poniente, terreno baldío nacional.

Por otra parte, mismo apoderado doctor Vijil indicó como bien heredado por María Inés Roger de Jiménez, directamente de su hijo Luciano Gómez Roger, una casa y respectivo solar situados barrio San Antonio y en Plazuela mismo nombre, sobre tercera avenida noroeste esta ciudad; cuyo solar mide nueve [varas veinte pulgadas frente por veinte fondo, lindando todo el inmueble al oriente, tercera avenida noroeste por medio, Parque aludida Plazuela San Antonio; al occidente, predio Salvador Stadthagen; al norte, predios José Andrés García y Sucesores José Jesús Fonseca; y al sur, predios los Sucesores doctor Alejandro Espino.

En tal virtud por medio este Edicto pónese conocimiento público lo solicitado por mandatario doctor Joaquín Vijil, en diligencias de declaratoria de herederos arriba descritas; quedando citados y emplazados, durante el término de ocho días, para que se opongan los que se crean con igual o mejor derecho.

Y en observancia de lo mandado se fijó en dos lugares públicos el presente Edicto, fechado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito de Managua.—A. Ruiz M., Srio.

1

Nº 9154

El doctor Uriel Mendieta Gutiérrez, Guardador Ad litem de la menor de edad Josefa Miriam Sánchez, solicita se declare heredera a dicha menor de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su señora madre doña Angela Sánchez.

El que pretenda igual o mejor derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, Julio cinco de mil novecientos cincuentiseis.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R., Srio.

Es conforme con su original.—A. Velásquez R., Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 221

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Velásquez Acosta, de este domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Félix Pedro Gutiérrez, de veinte y siete años de edad, casado, auriga y de este domicilio, bajo apercibimiento de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que esían de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio. 1

No. 219

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Santos Jirón de treinta años de edad, casado, jornalero y del domicilio de Camoapa, y a Vicente Oporta de treinta años de edad, casado agricultor y del domicilio de Camoapa, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en las causas que se les siguen por ser autores del delito de lesiones recíprocas bajo la pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio. 1

No 218

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Bernardino Cano R., de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, por el delito de lesiones graves en la persona de Anastasio Brenes López de calidades desconocidas en autos y del domicilio de Camoapa, por el delito de lesiones graves en la persona de Bernardino Cano López, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que les sigue; bajo pena de someter esta causa al conocimiento

del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio. 1

No 200

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Castillo Luna, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Fernando Pulido Valverde y Brígido Mejía Pichardo de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes DM., Srio. 1

No 217

Por primera vez cito y emplazo al procesado Germán Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino de «Asedades» de jurisdicción de Teustepe, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser cómplice del delito de homicidio en la persona de Santiago Ramírez, quien fue de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de «Asedades» jurisdicción de Teustepe; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B., Srio. 1